



INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN 2014-2015 DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

Resumen ejecutivo

Base legal

El artículo 75 del Reglamento Feader (Reglamento 1305/2013, de 17 de diciembre, de ayuda al desarrollo rural) obliga a redactar y presentar a la Comisión, antes del 30 de junio de cada año, un informe anual sobre la ejecución (IAE) del Programa de Desarrollo Rural del año natural anterior. El primer informe presentado el pasado junio abarca los años 2014-2015.

Este informe debe cumplir, además, los requisitos del artículo 50 del Reglamento RDC (Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre, de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales Europeos), que incluye, entre otros, poner a disposición del público un resumen para el ciudadano de los informes de ejecución anual y final.

Aprobación y remisión a la Comisión Europea

El artículo 74 del Reglamento FEADER establece que el Comité de Seguimiento deberá estudiar y aprobar los informes anuales de ejecución antes de ser enviados a la Comisión.

De acuerdo con el reglamento interno del Comité de Seguimiento del PNDR, es el Comité Ejecutivo, creado a los efectos en el seno del Comité de Seguimiento, y para agilizar las funciones que éste tiene asignadas, quien ostenta esta función.

Para dar respuesta a esta obligación, el 23 de junio de 2016 se reunieron ambos comités dando como resultado la aprobación del IAE 2014-2015, y procediendo a su grabación en el Sistema Común de Gestión Compartida del Fondos (SFC 2014), que constituye la plataforma de intercambio de documentos con la Comisión, en el plazo exigido por normativa.

Contenidos del IAE 2014-2015

El Informe tiene los siguientes apartados, cuyos contenidos se desarrollan con más detalle:

1. Información clave sobre la ejecución del Programa y sus prioridades.
2. Progresos en la ejecución del Plan de Evaluación.
3. Cuestiones que afectan a la ejecución del Programa y medidas adoptadas.
4. Ejecución de la Asistencia Técnica y requisitos de publicidad del Programa.
5. Cuadros anexos.
6. Datos financieros Apartado 1a) del Informe (generados automáticamente por SFC).



1. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. SITUACIÓN.

La puesta en marcha de las medidas del PNDR durante 2015 ha encontrado diversas dificultades, tanto para aquéllas que se instrumentan mediante subvenciones como para las inversiones directas, que se ejecutan principalmente a través de encomiendas de gestión.

En el periodo considerado se ha declarado a la Comisión Europea un montante total de 504.356,89 € de gasto Feader asociado a las submedidas M7.8 *Creación y mantenimiento de caminos naturales* (que alcanza un grado de ejecución del 3,40%) y a la M20 *Red Rural Nacional* (que alcanza un grado de ejecución del 1,75%).

Además se ha comprometido un total de 10.372.026 € de Gasto Público Total (GPT) en las dos submedidas ya citadas y en la submedida 8.4, relativa a la restauración tras grandes incendios.

Una vez que estos compromisos estén finalizados habrá una ejecución importante en la medida de caminos naturales, que alcanzará el 31% de la cuantía programada para todo el periodo y 293 km de caminos, de los 590 fijados en el PNDR, así como una ejecución muy elevada en la medida 8.4, tanto financiera como en relación con el objetivo cuantificado asociado de 1.000 ha.

Con respecto al resto de medidas, si bien en 2015 no se han comenzado a ejecutar, se han dado los pasos normativos necesarios para su puesta en marcha, como se explica más adelante.

Pese a estos avances, se considera que, de forma general, la ejecución del PNDR es baja y ello se debe a diversos motivos:

- Las normas legales para las medidas cuya ejecución está prevista mediante subvenciones han de tener rango de Real Decreto, tal y como lo determinó la sentencia del Tribunal Constitucional STC 156/2011, lo que supone una tramitación más compleja hasta su aprobación final por el Consejo de Ministros.
- La convocatoria de elecciones generales y la actual situación de Gobierno en funciones, cuya capacidad de promulgación de nueva normativa se restringe a situaciones de urgencia, interés general o asuntos de despacho ordinario.
- Un caso especial ha sido la submedida M2.2 (creación de servicios de asesoramiento). Se ha solicitado su eliminación, ya que la legislación española considera que su ejecución ha de realizarse como subvenciones y no mediante licitaciones, como exigen los reglamentos comunitarios.
- Otro caso particular ha sido la medida de cooperación (M16) en relación con la Asociación Europea de la Innovación (AEI) que, por su novedad y la dificultad de interpretar ciertos aspectos de la reglamentación comunitaria, ha requerido un desarrollo normativo complejo.

Se resume a continuación la situación de cada una de las medidas, por ámbitos de interés.

Ámbito de interés 2A *(Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola).*



Las submedidas que contribuyen a este FA son la **M4.3** (inversiones en activos físicos) –en lo que respecta a transformación para dotar a superficies agrarias de infraestructuras de regadío- y la M16 (cooperación) mediante las operaciones relativas a la Asociación Europea de la Innovación (AEI): submedidas **M16.1** (creación de grupos operativos de la AEI) y **M16.1+M16.2** (proyectos de la AEI).

En ninguna de estas medidas ha habido ejecución ni compromiso, aunque se han puesto en marcha los mecanismos para iniciar su ejecución a lo largo de 2016.

Así, se prevé que empezará a haber proyectos seleccionados de la **M4.3** en 2016, declaraciones parciales a la Comisión en 2017 y operaciones ya completadas en 2019.

Respecto a la **M16.1**, las bases reguladoras para la creación de grupos operativos supraautonómicos se aprobaron por *Real Decreto 253/2016, de 10 de junio*, y se va a proceder a realizar la primera convocatoria, pudiendo haber expedientes finalizados y pagados en 2017.

Ámbito de interés 3A (*Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones*).

Las submedidas que contribuyen a este FA son la **M1.1** (cursos de formación, coaching, etc.), **M1.2** (jornadas de información y demostración), **M2.2** (creación de entidades de asesoramiento), **M4.2** (inversiones en activos físicos para transformación y comercialización de productos agrarios a cargo de las entidades asociativas prioritarias), **M9.1** (creación de organizaciones de productores) y **M16** (cooperación) tanto en lo relativo a la cooperación para la AEI, como en los aspectos relacionados con la dinamización industrial (cooperación entre PYMES agroalimentarias supra autonómicas).

En ninguna de estas medidas ha habido ejecución ni compromisos durante el año 2015, si bien se han realizado los siguientes avances:

M1.1. Las bases reguladoras de la subvención están redactadas, pendientes de la aprobación final y se prevé que a finales de 2017 se pueda haber ejecutado aproximadamente el 25% de lo programado.

M1.2. Las bases reguladoras se han publicado por *Real Decreto 126/2016, de 1 de abril*, así como la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y un extracto en el BOE (*Extracto de la Resolución de 7 de abril de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria*). Se estima que a finales de 2017 se puede haber ejecutado el 30% de lo programado.

M2.2. Dadas las dificultades encontradas para aplicar esta medida mediante la Ley de Contratos, como exige la Comisión, y no mediante la Ley de Subvenciones, ha llevado a eliminar esta medida del PNDR, con la correspondiente modificación del programa ya en 2016.

M4.2. Las bases reguladoras se publicaron el 7 de noviembre de 2015 mediante *Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre*. La convocatoria correspondiente se publicó en la Base de datos Nacionales, además de en el BOE "*Extracto de la Resolución de 7 de abril de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria*". Las bases reguladoras han sufrido algunas modificaciones, recogidas en el *Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre* y en el *Real Decreto 126/2016, de 1 de abril*. Se estima que en 2017 se habrá ejecutado el 20-22% de lo programado.



M9.1: Las bases reguladoras de la subvención están redactadas, pendientes de la aprobación final y se prevé que a finales de 2017 se pueda haber ejecutado aproximadamente el 20% de lo programado.

Las submedidas **M16.1** y **M16.1+M16.2 (AEI)** ya se han comentado anteriormente.

Por último, mencionar que se están encontrando dificultades para poner en marcha la **M16.2** relacionada con la dinamización industrial.

Prioridad 4 (*Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura*).

Las medidas que contribuyen a esta prioridad son la **M8.3** (prevención de daños causados a los bosques por incendios), **M8.4** (restauración de daños causados a los bosques por incendios), **M15.2** (recursos genéticos forestales) y **M16** (cooperación) en lo relativo a la cooperación para la AEI.

M8.3. No se ejecutó ninguna operación durante 2015. Ya en 2016 el Consejo de Ministros aprobó el 29 de abril de 2016 la nueva encomienda de gestión que regula las actuaciones que desempeñan las brigadas en materia de prevención de incendios y que contempla la cofinanciación Feader en este nuevo periodo de programación. Se prevé que a finales de 2018 se habrá alcanzado una ejecución próxima al 100%.

M8.4. Se ha comprometido en 2015 un total de 2.625.000 €, lo cual supone un 87,5% de lo programado. Se han realizado pagos parciales por valor de 1.275.577 € que no se declararon en 2015, correspondientes a actuaciones de emergencia para la urgente e inmediata restauración forestal de diversas áreas afectadas por incendios acontecidos durante los meses de julio y agosto de 2015 en distintas zonas de la geografía española: *Òdena (Barcelona), Gata (Cáceres), Lújar (Granada), Quesada (Jaén), Cualedro (Ourense), Burgo de Osma (Soria), Trabazos y Luna (Zamora)*. Todas estas actuaciones se han realizado mediante encomienda de gestión tras la declaración de emergencia y se espera estén finalizadas en 2016, con lo que se alcanzará casi el 90% de ejecución. Ello supone una superficie ya intervenida de 651 ha de las 1.547 ha que suman las operaciones y que superan el valor del objetivo previsto (indicador objetivo específico TE5).

M15.2. Esta submedida se ejecutará directamente por el MAGRAMA a través de encomiendas de gestión al Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) y de convenios con la Universidad Politécnica de Madrid, que se están tramitando actualmente. Se prevé un grado de ejecución a finales del 2017 del 10%.

Las submedidas **M16.1** y **M16.1+M16.2 (AEI)** ya se han comentado anteriormente.

Ámbito de interés 5A (*Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura*)

Contribuyen a este ámbito de interés las medidas **M4.3** (inversiones en activos físicos para operaciones de modernización de regadíos) y la **M16** (operaciones de cooperación relacionadas con la Asociación Europea de la Innovación), todas ellas ya comentadas anteriormente.

Ámbito de interés 5B (*Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos*).

Contribuyen directamente a este ámbito de interés las medidas **M16.5** (cooperación para proyectos y prácticas medioambientales, relacionada con la eficiencia energética) y **M16.6** (cooperación para suministro de biomasa, relacionada con la eficiencia energética), y de forma secundaria, las medidas **M1** y **M4.2**, ya comentadas.



M16.5. Las bases reguladoras se publicaron por *Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la cooperación para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020* y se prevé alcanzar el 15% de ejecución en 2017.

M16.6. Las bases reguladoras se publicaron por *Real Decreto 254/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la cooperación para el suministro sostenible de biomasa en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020*. No se prevé ejecución en 2016, si bien se estima que a finales de 2017 habrá un 15% ejecutado.

Ámbito de interés 5C (*Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía*).

Solo contribuyen a este ámbito de interés las operaciones relacionadas con la cooperación por la Asociación Europea de Innovación (**M16.1 y M16.1+M16.2**) ya comentadas.

Ámbito de interés 6B (*Fomento del desarrollo local en las zonas rurales*)

A este ámbito de interés solo contribuye la medida **M7.8** (creación de caminos naturales supraautonómicos e insulares).

Respecto a su ejecución financiera, los gastos Feader declarados ascendieron a 338.097,95 €, lo que equivale a 637.920,66 € de GPT. El grado de ejecución alcanza por tanto el 3,4% respecto a lo programado.

Los datos de GPT comprometido ascienden a 5.740.533€, lo que equivale aproximadamente un 31% de lo programado. Esta cifra comprometida se prevé que sea ejecutada en gran medida en 2016 y corresponde a 7 operaciones de construcción de tramos de caminos naturales supraautonómicos.

Las operaciones aprobadas suponen la construcción de 293 km, lo que supone casi el 50% de indicador específico cuantificado IE9. Se corresponden con los siguientes proyectos:

- *Proyecto de ejecución del Camino Natural de la Vía de la Plata. Tramo Alba de Tormes-Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)*. El camino discurre entre Castilla y León y Extremadura.
- *Proyecto de ejecución para la supresión de discontinuidad existente en la etapa 27 del Camino Natural del Guadiana (Badajoz)*. El Camino recorre Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura.
- *Proyecto de ejecución del Camino Natural Santander-Mediterráneo. Tramo Abejar-Soria*. Camino situado en Castilla y León, Aragón y C. Valenciana.
- *Proyecto de ejecución del Camino Natural Santander-Mediterráneo. Tramo Calatayud*. Es otro tramo del anterior.
- *Proyecto de ejecución del Camino Natural Humedales de La Mancha – Camino Natural Guadiana*. El Camino recorre Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura.
- *Proyecto de ejecución del Camino Natural Ferrocarril Baeza-Utiel. Tramo Reolid-LP Jaén*. Camino que discurre entre Andalucía y Castilla -La Mancha.



- *Proyecto de ejecución del CN Matarranya-Algars. Fase II. Camino con tramos en Aragón y Cataluña.*

Sin Ámbito de Interés definido en la programación

Los gastos comprometidos en 2014 y 2015 para la medida **M20** relacionada con la Red Rural Nacional y la Asistencia Técnica del PNDR fueron de 2.006.493 € y se corresponden a los gastos de las actuaciones del Plan de Acción de la RRN.

Los gastos Feader declarados durante 2015 fueron de 166.259 € (GPT de 313.696 €), siendo la ejecución financiera de 1,75% respecto al total de lo programado.

Consideraciones respecto a la regla N+3

Con los datos comentados y aplicando la llamada “regla n+3” para valorar el grado de cumplimiento del programa, se espera no incurrir en descompromiso para la anualidad 2015.

Sin embargo y teniendo en cuenta que, al eliminarse la anualidad 2014 de la programación, ésta se repartió entre las anualidades 2015 y 2016 y eso incrementa la ejecución en estas anualidades, es conveniente superar con margen suficiente la ejecución necesaria para garantizar igualmente el cumplimiento de la anualidad 2016.

Por otro lado, antes del 31 de enero, se deberá reportar a la Autoridad de Coordinación de autoridades de gestión los compromisos suscritos para valorar la procedencia de realizar transferencia de fondos entre los distintos PDR. De ahí la importancia de que a 31 de diciembre de 2017 estén formalizados la mayor parte de los compromisos a ejecutar en el año 2018, y lo mismo para los años posteriores.

Objetivos Transversales

Innovación.

Las operaciones **M16.1** y **M16.1+16.2 AEI**, así como la **M15.2** y la **M1.1** tendrán un impacto directo sobre este objetivo transversal, cuando se pongan en funcionamiento, por estar relacionadas con el ámbito de la innovación.

Medio Ambiente.

Los proyectos desarrollados por la submedida **M8.4** tendrán previsiblemente un efecto claro sobre la protección del suelo y la prevención de la erosión hídrica, evitando de esta forma la desertificación por pérdida de suelo tras los incendios. Además, se prevé que estas actuaciones tengan incidencia positiva en los espacios Natura 2000 afectados por los incendios.

Las actuaciones de la submedida **M7.8** también presentan efectos sobre el medio ambiente y el patrimonio natural, por lo que, en los casos necesarios, se han tenido en cuenta las actuaciones ejecutadas en el marco de otros proyectos, como por ejemplo el proyecto Life+ Humedales de la Mancha para restauración de abardinales y estepas salinas (LIFE+10 NAT/ES/000563), para evitar solapamientos.

Cambio Climático.

La convocatoria de ayudas de la submedida **M4.2** ha previsto en un anexo un listado para que los beneficiarios identifiquen aquellos proyectos de inversión relacionados con la eficiencia energética y que servirá de base para la evaluación ampliada a realizar en 2017.



Por otro lado, la submedida **M7.8** de caminos naturales potencia la movilidad sin utilización de energías fósiles; también puede afirmarse que las actuaciones enmarcadas en las submedidas **M8.3** y **M8.4** de prevención y restauración de zonas dañadas por incendios están relacionadas con un incremento de la capacidad de captación de CO₂.

Por último, también la submedida **M15.2** prevé efectos sobre este objetivo transversal, al procurar la mejora de la resiliencia de las zonas forestales al cambio climático.

2. PROGRESOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.

Aparte de la evaluación ex ante y la evaluación estratégica ambiental, realizadas antes de la aprobación del PNDR, las actividades de evaluación realizadas se han centrado en un estudio en detalle del sistema de seguimiento y evaluación del PNDR que no estaba recogido inicialmente, pero considerado necesario para la adecuada implicación y coordinación de las unidades gestoras implicadas.

El estudio permitió detectar inconsistencias en el sistema inicialmente propuesto como coincidencias entre indicadores objetivo específicos e indicadores de productividad específicos y repeticiones de estos últimos.

Como consecuencia de este análisis se ha procedido a modificar el Programa Nacional en relación con el Plan de indicadores y el Plan de evaluación, entre otros apartados.

Los trabajos realizados en coordinación con los gestores de medidas y el intercambio de propuestas e información han permitido esbozar la metodología a seguir para la elaboración del Informe de ejecución ampliado en 2017. En este sentido, ya se plantean cuestiones sobre cómo contestar a las preguntas de evaluación definidas por la Comisión. Además, se ha previsto la contratación de evaluadores expertos independientes necesarios cuyos trabajos están siendo definidos actualmente.

La Red Rural Nacional también realizó una evaluación de su sistema de indicadores, dando como resultado una nueva propuesta incluida en la ya mencionada modificación del PNDR que se ha tramitado recientemente y con la que se corrigen algunos errores detectados, se introducen mejoras y se simplifica el seguimiento, reduciendo el número total de indicadores.

En cuanto al sistema de información estadística y la provisión de datos para la evaluación, se ha elaborado un pliego de condiciones para la contratación de una aplicación informática para la gestión de ayudas. Esta aplicación diferencia los pasos a seguir en cada caso según se trate de subvenciones en concurrencia competitiva, ejecución directa por la Administración o por licitación. Mientras se pone en marcha esta aplicación se han diseñado unas fichas en formato Excel y Word que permiten el seguimiento de los trabajos.

Destaca el hecho de haber incluido en las bases reguladoras aprobadas hasta la fecha la obligación de los beneficiarios de las ayudas de proporcionar la información que les sea requerida por la autoridad de gestión y los gestores para el seguimiento y evaluación de las medidas y en consecuencia del Programa. Esta información incluye, en el caso de la submedida **M4.2**, información sobre eficiencia energética en las inversiones previstas para dar respuesta a cuestiones relacionadas con el objetivo del cambio climático en las evaluaciones ampliadas a realizar en 2017 y 2019.



Por tanto, hasta la fecha se han completado las siguientes evaluaciones: la Evaluación ex ante (EExA) del PNDR, la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la evaluación sobre la puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación del PNDR y la revisión de sistema de indicadores de la Red Rural Nacional, ambas llevadas a cabo por consultoras expertas externas, cuyos resúmenes están disponibles en el IAE 2015 completo.

Las conclusiones del EAE y de la EExA se presentaron junto con el PNDR en el acto de presentación del propio Programa Nacional. Estos documentos se encuentran disponibles en la página web del Ministerio. Además, se han realizado diversas jornadas organizadas por la autoridad de gestión para presentar a los gestores de las medidas la evaluación del sistema de seguimiento y evaluación aplicable a cada medida.

3. CUESTIONES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y MEDIDAS ADOPTADAS

Teniendo en cuenta que existen ocho unidades gestoras diferentes pertenecientes a tres direcciones generales del MAGRAMA y a un organismo autónomo, ha sido necesario establecer mecanismos de coordinación internos para la gestión del PNDR:

- La D.G. de Desarrollo Rural y Política Forestal (DGDRPF), que además de Autoridad de Gestión, gestiona las submedidas **M4.3, M7.8, M8.3, M8.4, M15.2, M16.1** y **M16.1+M16.2** AEI, y la Red Rural Nacional.
- La D.G. de Industria Alimentaria (DGIA) que gestiona las submedidas **M1.1, M1.2, M2.2, M4.2, M16.2, M16.5** y **M16.6**, junto con el FEGA.
- La D.G. de Producciones y Mercados (DGPM) que gestiona la medida **M9.1**, junto con el FEGA.
- El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que cogestiona las medidas citadas de la DGIA y la DGPM, a través de la Subdirección General de Regulación de Mercados, y además es Organismo Pagador.

El primer mecanismo de coordinación interna creado es el Grupo de Trabajo de Alto Nivel, denominado Comité de Coordinación de la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador del PNDR, formado por los directores generales de las tres direcciones generales gestoras de medidas y por el presidente del FEGA, en su doble función de cogestor de determinadas medidas y organismo pagador del programa. Este grupo se ha reunido en cuatro ocasiones en 2015 y otras dos más en 2016 para coordinar y establecer mecanismos, además de para resolver dudas y discrepancias de interpretación.

En este marco se han firmado varios acuerdos: Acuerdo de actuación conjunta entre el FEGA y la DGDRPF para la tramitación de las medidas gestionadas por la citada DG, y dos acuerdos de delegación por los que la Autoridad de Gestión delega en el FEGA y en la DGIA y la DGPM, respectivamente, la gestión de determinadas operaciones.

Por otro lado, y con el fin de garantizar la correcta gestión de las medidas y facilitar a los gestores su trabajo, la autoridad de gestión ha elaborado tres instrucciones en 2015 y otras tres en 2016. También se están preparando manuales de procedimiento para cada una de la submedidas (el correspondiente a la M7.8 se aprobó en octubre de 2015), así como modelos de normas de funcionamiento, actas y composición de los comités de valoración para la selección de operaciones.



Todo ello sin menoscabo de las reuniones técnicas entre la autoridad de gestión y los gestores celebradas a lo largo de todo el periodo contemplado que permiten el intercambio de información y conocimientos, y la resolución de las dudas y dificultades que van surgiendo en la puesta en marcha, gestión, seguimiento y evaluación del Programa.

En cuanto a coordinación externa, destaca la constitución en julio de 2015 del Comité de Seguimiento del PNDR, compuesto por todas las autoridades y socios que han participado en la elaboración y toma de decisiones del programa, en particular aquellos que, durante el proceso de información pública del Programa, solicitaron su inclusión en el mismo, así como los miembros de la Red Rural Nacional.

Así, formarán parte de este comité, las administraciones públicas en sus tres niveles (ministerios, las comunidades autónomas a través de las autoridades de gestión de los PDR y las entidades municipales y provinciales), las organizaciones profesionales agrarias, los grupos ambientalistas, las organizaciones de mujeres del mundo rural, y otros agentes económicos, sociales y ambientales con interés en el desarrollo del medio rural.

Para agilizar el proceso de toma de decisiones y atender a las recomendaciones de la Comisión, se creó un Comité Ejecutivo con miembros permanentes y miembros rotatorios a los que se les asignan las funciones de dictaminar sobre los criterios de selección de las actuaciones, dictaminar sobre las modificaciones del PNDR y aprobar los informes anuales de ejecución.

Durante 2015 se ha consultado al Comité Ejecutivo e informado al Comité de Seguimiento en dos ocasiones. La primera, en octubre de 2015, sobre la propuesta de modificación de los criterios de selección de la medida **M9.1**. Posteriormente, el 20 de diciembre, se realizó otra consulta mediante procedimiento escrito, sobre la propuesta de modificación del PNDR. En ambas ocasiones el Comité informó favorablemente.

4. EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y REQUISITOS DE PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

En relación con la Red Rural Nacional:

La RRN está concebida como un modelo de gobernanza con una estructura y funcionamiento que garantizan la participación abierta y activa de todos sus miembros y cuya composición y funciones se regula mediante un reglamento interno.

La Red se estructura en torno a dos órganos de gobernanza: la Asamblea, formada por todos los miembros de la RRN, y el Comité Ejecutivo, compuesto por representantes de todas las organizaciones de la Asamblea de la RRN.

La Subdirección General de Modernización de Explotaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal es la responsable de la Unidad de Gestión de la Red Rural Nacional.

La Red cuenta con un Plan de Acción, vigente hasta el cierre del PNDR y que se desarrolla mediante programas anuales de trabajo. Algunas de las principales acciones emprendidas en 2014 y 2015 en el marco de este Plan son:

- Jornadas de formación y creación de redes para los Grupos de Acción Local
- Intercambio de experiencias y divulgación: jornadas, ferias, talleres, grupos de trabajo, ...
- Participación en actividades de la Red Europea de Desarrollo Rural



- Jornadas de formación y creación de redes para gestores de PDRs
- Talleres y cursos de formación a impulsores del desarrollo rural
- Desarrollo de aplicación informática en la nueva web de la RRN para difundir información de los PDRs.
- Talleres y jornadas temáticas dirigidos a las Autoridades de Gestión
- Estudios y análisis técnicos para el cumplimiento de las Prioridades de Desarrollo Rural.
- Evento de presentación del PNDR
- Actuaciones de información y publicidad sobre los PDRs: revista “Desarrollo Rural y Sostenible”, boletín mensual de la Red, nueva página web de la RRN,...
- Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales
- Reuniones y talleres de grupos focales y Asociación Europea de la Innovación

En relación con las obligaciones en materia de información y publicidad:

La Estrategia de Información y Publicidad fue presentada al Comité de Seguimiento el 16 de noviembre de 2015, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (CE) de Ejecución nº 808/2014.

El documento se organiza por objetivos y grupos destinatarios (público en general, beneficiarios potenciales, beneficiarios, unidades gestoras y otros destinatarios), recogiendo para cada uno una serie de actividades con una breve explicación y señalando, en cada caso, la posible participación de la Red Rural Nacional, de acuerdo con su propio Plan de Acción.

La Estrategia prevé su desarrollo y ejecución a través de Planes Anuales que recojan las actividades de información y publicidad que se tiene previsto llevar a cabo a lo largo del año, además de una evaluación de las actividades realizadas el año anterior, con la finalidad de actualizar los objetivos y actividades de la estrategia, en caso de detectarse debilidades en su implementación.

Algunas de las actividades de información y publicidad del PNDR realizadas entre 2014 y 2015 son las siguientes:

- Habilitación de página web sobre el Programa Nacional dentro de la web del MAGRAMA y de la web de la Red Rural Nacional, con la información y documentos principales.
- Acto de presentación del PNDR el 24 de septiembre de 2015.
- Distribución de trípticos informativos sobre el PNDR
- Especial PNDR en la revista Desarrollo Rural y Sostenible
- Notas de prensa
- Habilitación de buzones corporativos: PNDR2014-2020@magrama.es y los correspondientes buzones de las unidades gestoras de las medidas.
- Participación en jornadas temáticas y ferias (INTUR, FITUR)
- Productos publicitarios y otros materiales temáticos: poster-mapa, trípticos, linternas, mochilas, podómetros,...



- Publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva.
- Reuniones y jornadas divulgativas (sobre Caminos Naturales, la Asociación Europea de Innovación o la restauración de zonas dañadas por incendios forestales)
- Actuaciones de coordinación interna entre la autoridad de gestión y los gestores de las medidas: instrucciones para unificar criterios y orientar metodologías, manuales de procedimiento, reuniones y jornadas de intercambio de información y aclaración de dudas, creación del Grupo de Responsables en Información y Publicidad del PNDR.
- Jornadas de divulgación e información dirigidas a otros destinatarios: Comité de Seguimiento, comunidades autónomas, otras unidades del MAGRAMA y de la Administración del Estado,...

5. CUADROS ANEXOS

Algunos de los principales datos que aparecen en los cuadros anexos son los siguientes (ver el Informe para más detalle):

Cuadro A: gastos comprometidos por medida y ámbito de interés

Gasto Público Total **M07**: 5,740 millones de €

Gasto Público Total **M8.4**: 2,625 millones de €

Cuadro G: Indicadores específicos del programa

TE5 (Número de hectáreas restauradas o en proceso de restauración tras incendio forestal u otros desastres naturales): 651 ha intervenidas.

TE8 (Número de km construidos): presupuesto comprometido para 293 km.

6. DATOS FINANCIEROS APARTADO 1A) DEL INFORME (GENERADOS AUTOMÁTICAMENTE)

Contribución Feader por medida y prioridad/ámbito de interés

M07 – FA 6B: 0,338 millones de €

M20 -: 0,166 millones de €